PRESIDENCIA BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvio Aññez
Gerente "GPL"

Asunción, 7 de octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 59.-

RESOLUCIÓN N° 9, ACTA N° 41 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN N° 9, ACTA N° 67 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2015 – CONTRATACIÓN DE LA FIRMA BLOOMBERG – MODIFICACIÓN

VISTO: el memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 31/15 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 7 de octubre de 2015; la Resolución N° 9, Acta N° 41 de fecha 25 de junio del 2015, modificada por Resolución N° 9, Acta N° 67 de fecha 22 de setiembre del 2015; la nota DNCP/DNC N° 23630/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 6 de octubre de 2015; la providencia de la Presidencia de fecha 7 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DSECYRSP N° 31/15 de fecha 7 de octubre de 2015, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística informan que habiéndose autorizado la Contratación por la Vía de la Excepción de la firma BLOOMBERG para la provisión del Servicio de Información, por la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS (US$.241.560),** más las retenciones impositivas que deberán ser absorbidas por el BCP, por el plazo de 12 meses para 11 terminales, por Resolución N° 9, Acta N° 41 de fecha 25 de junio del 2015, modificada por Resolución N° 9, Acta N° 67 de fecha 22 de setiembre del 2015; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 6 de octubre de 2015, remite la Nota de Reparo DNCP/DNC N° 23630/2015 de fecha en donde señala: "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a usted en relación al expediente de referencia a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 01/15, y que a continuación detallamos. MOTIVOS DE RETENCIÓN: tras verificar la orden remitida por la firma BLOOMBERG, observamos que el monto ofertado es inferior (USD.235.359,42) a lo adjudicado en la Resolución de adjudicación (USD.241.560.-), solicitamos a la convocante tomar los recaudos a fin de subsanar dicha inconsistencia...*". En ese contexto, solicitan se eleve el expediente al Directorio de la Institución a efectos de modificar la Resolución N° 9, Acta N° 41 de fecha 25 de junio del 2015, para disminuir el precio contratado, dejándolo establecido en la suma total de DÓLARES AMERICANOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (US$.235.359,42), más las retenciones impositivas que deberán ser absorbidas por la Institución.

WP
BLOOMBERG - MODIFICA
DICTAMEN JUSTIFICACIÓN
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

PRESIDENCIA BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "G"

Asunción, 7 de octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 59.-

RESOLUCIÓN N° 9, ACTA N° 41 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN N° 9, ACTA N° 67 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2015 – CONTRATACIÓN DE LA FIRMA BLOOMBERG – MODIFICACIÓN

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21, inciso g) de la Ley N° 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL PRESIDENTE INTERINO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Modificar el artículo 1°) de la Resolución del Directorio N° 9, Acta N° 41 de fecha 25 de junio de 2015, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"1°) Autorizar la contratación por la vía de la excepción de la firma **BLOOMBERG**, para la provisión del servicio de información para el Banco Central del Paraguay, por la suma total de doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve dólares americanos con cuarenta y dos centavos (US$ 235.359,42.-), más las retenciones impositivas que deberán ser absorbidas por el Banco Central del Paraguay, con un plazo de vigencia de doce (12) meses."----------

2°) Mantener vigentes los demás términos de la Resolución N° 9, Acta N° 41 de fecha 25 de junio de 2015----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.- Presidente Interino.-

RUBÉN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

WP
BLOOMBERG - MODIFICA
DICTAMEN JUSTIFICACIÓN
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.